

CCJ/acb/cphg/ijc

PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2023
PARA AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES
Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

1. PREÁMBULO

Avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde la perspectiva municipal, y prevenir la violencia de género y la LGTBIfobia. Con este objetivo, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Igualdad, asume el compromiso de desarrollar un Plan Provincial anual que contribuya al proceso de avance de nuestra provincia hacia una sociedad más igualitaria, justa y equitativa.

En concreto, el Plan Provincial del Área de Igualdad se concibe como un instrumento para prestar la asistencia técnica y económica en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Cádiz. Dicha asistencia podrá prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

La solidaridad intermunicipal constituye así un valor prioritario para seguir desarrollando políticas de igualdad que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales, y a que se eliminen discriminaciones por razón de sexo o género.

Con este Plan avanzamos hacia la consolidación y mayor efectividad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los municipios, proyectando medidas de intervención factibles y adaptadas a las singularidades de nuestro territorio.


El reto de implementar políticas de igualdad requiere de la corresponsabilidad de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas y del desarrollo de modelos de gestión local que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

Se trata, por tanto, de un Plan en el que la igualdad es considerada motor de desarrollo integral, ya que no solo favorece a las mujeres, sino que beneficia a toda la ciudadanía de la provincia de Cádiz.

En este sentido, alineamos así esta propuesta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en su Agenda 2030, ya que la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas es un elemento esencial del que dependen todas las demás dimensiones y metas del desarrollo inclusivo en cualquier territorio.

Además, los contextos de guerra y pandemia exacerbaban la vulnerabilidad e inseguridad de las mujeres, niñas y niños. Estas situaciones nos exigen intensificar la colaboración institucional para poder avanzar en la recuperación conjunta a través de la cooperación entre gobiernos locales, como fórmula para reconstruir sociedades sostenibles.

Código Seguro De Verificación	tLL3bJXCml6TAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:37
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:14
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 13:57:43
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tLL3bJXCml6TAULzNjPygA==		



2. FUNDAMENTACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz ejecuta políticas de igualdad entre mujeres y hombres desde 1989. Progresivamente ha ido desarrollando sus competencias en la materia y en el mandato actual, por primera vez, las políticas de igualdad tienen una entidad institucional propia, el Área de Igualdad, como recomienda el marco normativo internacional y estatal en la materia.

Las normas que regulan las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se fundamentan en la Constitución Española, cuyo art. 14 establece que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, también en su art. 14 prohíbe toda discriminación, "particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Además, en el art. 15 "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos"; y el art. 73 regula la competencia exclusiva de la comunidad andaluza en políticas de género.

De la normativa estatal específica en la materia que nos ocupa tenemos que mencionar, en primer lugar, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que parte en su exposición de motivos de la consideración de la violencia de género como un problema público que "se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad". Acorde con esta ley, normas más recientes regulan la protección a las víctimas: Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género; Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; y la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.

En segundo lugar, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo objeto es "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres" (art. 1), establece el mandato a las Entidades Locales de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias (art. 21).

En tercer lugar, diferentes normas con las que se pretende reducir la brecha salarial y las desigualdades y discriminaciones laborales persistentes: el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres; y el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

Y recientemente, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de

Código Seguro De Verificación	tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:37
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:14
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 13:57:43
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==		



la libertad sexual que impulsa la prevención de las violencias sexuales, confiriendo una importancia central a la puesta en marcha de medidas integrales e interdisciplinarias de actuación institucional y profesional especializada y coordinada.

También en Andalucía se han regulado las políticas de igualdad. Así, con el objeto de "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres... y seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria" (art. 1) se aprobó la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su art. 4.9 establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía "el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres". Dicha ley ha sido modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la que "se trata de avanzar en el desarrollo de la normativa de igualdad de género andaluza a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía" (exposición de motivos V).


En cuanto a los derechos de las personas LGTBI y sus familiares, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, obliga a las Administraciones públicas de Andalucía y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública a garantizar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI. Con anterioridad, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, de aplicación también en el ámbito local, aboga por una política proactiva en relación a la mejor integración social de las personas incluidas en el ámbito de dicha norma.

Por su relevancia como lacra social, también en la normativa andaluza contamos con una ley específica en materia de violencia de género; concretamente, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que ha sido modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, incluye un nuevo apartado en su art. 25.2 en el que establece como competencia propia de los municipios las "actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género". Igualmente, dicha ley, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fija como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" (art. 36.1).

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía también establece en

Código Seguro De Verificación	tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:37
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:14
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 13:57:43
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==		



el art. 12.i) que la provincia prestará asistencia técnica para la "integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Finalmente, en el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, hay que recordar su adhesión en 2008 a la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, que persigue que las entidades locales hagan uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En definitiva, y a tenor del marco normativo expuesto, este Plan Provincial del Área de Igualdad se enmarca en el ámbito de la asistencia y cooperación a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, pudiendo prestarse dicha asistencia bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN Y PRESUPUESTO

El Plan Provincial del Área de Igualdad va dirigido fundamentalmente a los 30 municipios de población inferior a 20.000 habitantes y las 10 ELA de la provincia de Cádiz.

Todas las actuaciones enmarcadas en este Plan se financian con cargo al Presupuesto del 2023 del Área de Igualdad, en concreto a las partidas 231L 46200 (total de 120.000 €, a razón de 4.000 € para cada municipio) y 231L 46800 (total de 30.000 €, a razón de 3.000 € para cada ELA).

4. OBJETIVOS

Los objetivos del Plan Provincial del Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA de la Diputación de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de las políticas de igualdad municipales.
2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
4. Trabajar en la prevención de la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.

Código Seguro De Verificación	tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:37	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:14	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 13:57:43	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==			



5. PRINCIPIOS

Al Plan Provincial del Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las entidades beneficiarias sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de objetividad. Se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de la potencial población beneficiaria y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Ambos se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como con la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

6. EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución del Plan Provincial del Área de Igualdad, como ya se ha indicado, se materializa mediante la firma de convenios con cada entidad local. Para dicha firma, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

El objeto de los convenios es el desarrollo de proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia.

El periodo de vigencia de los convenios es anual, por lo que las actuaciones previstas por cada entidad local podrán ejecutarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Esto les permite planificar y organizar las actividades que estimen más oportunas y adecuadas a la propia realidad de su población, pudiendo dirigirlas a uno o varios sectores poblacionales de distinta edad, situación socio-económica, procedencia y capacidades.

Las acciones que se lleven a cabo pueden efectuarse preferentemente en el marco de las efemérides más destacadas en el calendario feminista, como son: el 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres"; el 28 de mayo, "Día internacional de acción por la salud de las mujeres"; el 15 de octubre, "Día internacional de las mujeres rurales"; y el 25 de noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres". Igualmente, podrán enmarcarse en otras fechas referidas a reivindicaciones del movimiento LGTBI, caso del 28 de junio, "Día del Orgullo".

En general, los proyectos deben enmarcarse en los programas que el Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz desarrolla, y en los que se trabaja en los siguientes temas:

- Transversalidad en las áreas de gestión.
- Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Código Seguro De Verificación	tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:37
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:14
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 13:57:43
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==			



- Formación a la ciudadanía sobre las múltiples formas que adopta la violencia de género.
- Masculinidades igualitarias.
- Apoyo a las asociaciones de mujeres.
- Prevención de la LGTBIfobia.
- Educación sexual en los centros educativos.
- Coeducación en los centros educativos.
- Cambios culturales para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Historia de las mujeres de la provincia.
- Trabajo de cuidados no remunerados de las mujeres.
- Corresponsabilidad en los cuidados.
- Autocuidado y salud de las mujeres.
- Visibilización de empresarias de la provincia.
- Liderazgo y género.
- Feminismo: teorías y movilización social.
- Feminización de la pobreza.
- Brecha digital en las mujeres rurales.
- Brecha salarial persistente entre las mujeres y los hombres.
- Actividades artísticas con enfoque de género.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El plazo de justificación que se establece en el convenio con cada entidad local termina el 5 de febrero de 2024.

Para dicha justificación, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

Jefa del Servicio de Igualdad
Carmen Pilar Horta González

Vicedirectora del Área de Presidencia
Araceli Cabrero Baena

Vicepresidenta Tercera y Diputada del Área de Igualdad
Carmen Collado Jiménez

Código Seguro De Verificación	tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:37
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:14
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 13:57:43
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tLL3bJXCm16TAULzNjPygA==			

